

Este documento es una traducción de la versión en inglés de OP 4.04, *Natural Habitats*, de Junio de 2001, que contiene el texto autorizado de esta directriz según fue aprobada por el Banco Mundial. En el caso de una incongruencia entre este documento y el texto de la versión en inglés de OP 4.04 de Junio de 2001, este último prevalecerá.

## Hábitats naturales

1. La conservación de los hábitats naturales<sup>1</sup>, al igual que otras medidas de protección y mejoramiento del medio ambiente, es esencial para el desarrollo sostenible a largo plazo. Por consiguiente, en sus estudios económicos y sectoriales, en el financiamiento de proyectos y en el diálogo sobre las políticas, el Banco<sup>2</sup> respalda la protección, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones. El Banco es partidario de aplicar, y espera que los prestatarios apliquen también, un criterio preventivo con respecto al manejo de los recursos naturales, con el fin de garantizar oportunidades de desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental.

### Estudios económicos y sectoriales

2. Los estudios económicos y sectoriales del Banco abarcan la identificación de a) problemas relativos a los hábitats naturales y necesidades especiales para la conservación de los mismos, incluido el grado de amenaza a los hábitats naturales identificados (en particular hábitats naturales críticos), y b) medidas para proteger estas zonas en el contexto de la estrategia de desarrollo del país. Según sea el caso, las estrategias de asistencia a los países y los proyectos incorporan las conclusiones de esos estudios económicos y sectoriales.

### Formulación y ejecución de los proyectos

3. El Banco promueve y apoya la conservación de los hábitats naturales y un mejor aprovechamiento del suelo mediante el financiamiento de proyectos dirigidos a integrar, en las políticas de desarrollo nacional y regional, la conservación de los hábitats naturales y el mantenimiento de las funciones ecológicas que éstos cumplen. Además, el Banco fomenta la rehabilitación de los hábitats naturales degradados.

4. El Banco no presta apoyo a proyectos que, en su opinión, implican un grado importante de conversión o degradación<sup>3</sup> de hábitats naturales críticos.

<sup>1</sup> Véanse las definiciones en el Anexo A.

<sup>2</sup> El "Banco" incluye a la AIF; el término "préstamos" incluye los créditos; "prestatario" incluye, en el caso de las operaciones de garantía, un patrocinador privado o público que recibe de otra institución financiera un préstamo garantizado por el Banco. "Proyecto" abarca todas las operaciones financiadas por préstamos del Banco (incluidos los proyectos ejecutados en el marco de préstamos adaptables: préstamos adaptables para programas y préstamos para el aprendizaje y la innovación) o garantías del Banco, excepto los programas respaldados en virtud de préstamos para ajuste estructural (en cuyo caso las disposiciones ambientales se establecen en OD 8.60, *Adjustment Lending* - Préstamos para fines de ajuste) y las operaciones de deuda y servicio de la deuda. El proyecto financiado por un préstamo del Banco se describe en el Apéndice 2 del Convenio de Préstamo/Crédito para ese proyecto. El término "proyecto" abarca todos los componentes del proyecto, independientemente de la fuente de financiamiento, e incluye los proyectos y componentes financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), pero no los proyectos de esta institución ejecutados por organizaciones que, en opinión del Consejo del FMAM, reúnen los requisitos para colaborar con el Fondo en el marco de la ampliación de oportunidades de preparación y ejecución de proyectos (entre estas organizaciones destacan los bancos regionales de desarrollo y organizaciones de las Naciones Unidas, como la FAO y la ONUDI).

<sup>3</sup> Para las definiciones, véase el Anexo A.

5. En la medida de lo posible, los proyectos financiados por el Banco se localizan en tierras ya convertidas (a excepción de aquellas tierras que, a juicio del Banco, hayan sido convertidas en previsión de la ejecución del proyecto). El Banco tampoco apoya proyectos que conlleven a un grado considerable de conversión de hábitats naturales, a menos que no existan alternativas viables para el proyecto y el lugar donde éste ha de ejecutarse, y un análisis integral demuestre que los beneficios generales del proyecto superan con creces los costos ambientales. Si la evaluación ambiental<sup>4</sup> revela que un proyecto convertiría o degradaría significativamente los hábitats naturales, el proyecto ha de incluir medidas de mitigación que el Banco juzgue aceptables. Estas medidas de mitigación contemplan, según sea el caso, la reducción al mínimo de la pérdida de hábitat (por ejemplo, conservación de los hábitats estratégicos y restauración posterior al aprovechamiento) y el establecimiento y mantenimiento de una zona protegida ecológicamente similar. El Banco acepta otras formas de medidas de mitigación sólo si éstas tienen una justificación técnica.

6. Para decidir si apoya un proyecto con posibles repercusiones adversas en los hábitats naturales, el Banco tiene en cuenta la capacidad del prestatario para llevar adelante las medidas de conservación y mitigación apropiadas. Si existe la posibilidad de problemas potenciales en cuanto a la capacidad institucional, el proyecto incluye componentes que permiten fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales y locales para poner en práctica una planificación y ordenación eficaces del medio ambiente. Las medidas de mitigación especificadas para el proyecto podrían utilizarse para mejorar la capacidad práctica de las instituciones nacionales y locales.

7. En el caso de los proyectos que tienen componentes relativos a los hábitats naturales, las actividades de preparación, evaluación inicial y supervisión del proyecto han de incluir los especialistas ambientales apropiados para asegurar una formulación y ejecución adecuadas de las medidas de mitigación.

8. Esta política se aplica a los subproyectos inscritos en préstamos sectoriales y préstamos a intermediarios financieros<sup>5</sup>. Las unidades regionales de medio ambiente velan por el cumplimiento de este requisito.

### **Diálogo sobre las políticas**

9. El Banco alienta a los prestatarios a que incorporen en sus estrategias de desarrollo y medio ambiente, análisis sobre todo asunto importante relacionado con los hábitats naturales, incluida la identificación de sitios donde existan hábitats naturales importantes, las funciones ecológicas que tales hábitats desempeñan, el grado de amenaza, las prioridades de conservación y las necesidades conexas de financiamiento recurrente y fortalecimiento de la capacidad.

10. El Banco espera que el prestatario tenga en cuenta los puntos de vista, las funciones y los derechos de los grupos involucrados, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales<sup>6</sup>, que se vean afectados por proyectos financiados por el Banco y que estén relacionados con hábitats naturales, y que promueva su participación en la planificación, el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de tales proyectos. Esa participación podría traducirse en la identificación de medidas apropiadas de conservación, el manejo de áreas protegidas y otros hábitats naturales y el seguimiento y la evaluación de proyectos específicos. El Banco alienta a los gobiernos a facilitar a estas personas la debida información y los incentivos adecuados para proteger los hábitats naturales.

---

<sup>4</sup> Véase OP/BP 4.01, *Evaluación Ambiental*.

<sup>5</sup> Véase OP/BP 4.01, *Evaluación ambiental* para la evaluación ambiental de subproyectos.

<sup>6</sup> Véase OD 4.20, *Poblaciones indígenas*, para los casos en que las comunidades locales incluyen poblaciones indígenas.